

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531



BOLETÍN MUNICIPAL N° 22/07

ABRIL / 2007

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA BANDA INFANTO-JUVENIL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. PABLO EUGENIO MAGINI
Secretario de Gobierno y Coordinación

Ing. MARCELO OSVALDO MARI
Secretario de Servicios Públicos,
Infraestructura y Equipamiento Urbano

C.P.N. ARTURO DANIEL CASTILLO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Dra. SILVIA B. FEDELI
Secretaria de Salud y Promoción Social

Arch. SILVINA ACEVEDO
Secretaria de Cultura y Educación

Boletín Municipal editado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación:

A cargo de Mesa general de Entradas y Salidas

Jefe de Departamento: Sra. Aurora de Aybar

División Boletín Municipal

Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.

Dirección: Sarmiento 1050 - Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 14/08/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 ABR 2007

DECRETO S.C., E. y D. N°

508

Ref.: Expte. N° 2189-S-2006.-

VISTO:

El Decreto S. C., E. y D. N° 799/06, la creación de la Banda Infanto – Juvenil de la Municipalidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 2° del mencionado Decreto se faculta a la Secretaria de Cultura y Educación para proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la estructura orgánica funcional de la Banda Infanto Juvenil;

Que resulta necesario disponer de una extensión horaria para Instructores y Director, de dicha Banda;

Que ha tomado intervención Fiscalía Municipal mediante Dictámen N° 392-06;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°).- FIJASE una extensión de 12 horas cátedras para 3 (tres) de los Instructores y el Director, que ya se desempeñan en la Banda Municipal, para desempeñar sus tareas en la Banda Infanto – Juvenil de Música Municipal.-

ARTÍCULO 2°).- APRUEBASE el Organigrama Estructural, y Misiones y Funciones de la Banda Infanto – Juvenil de Música Municipal, conforme Anexo I que forma parte el presente instrumento.-

ARTICULO 3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ES COPIA

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMÁN
ARCH. SILVINA MARÍA ACEVEDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC DE GOBIERNO Y COORDINACION



ANEXO I

BANDA INFANTO – JUVENIL DE MÚSICA MUNICIPAL

MISIONES Y FUNCIONES

- La Banda Infanto – Juvenil de Música Municipal tendrá como misión promover la educación musical.
- Por medio de sus presentaciones, despertar en los niños y jóvenes el interés por el estudio de la música y el aprendizaje de alguno de los instrumentos de viento que componen la Banda, como una forma de desarrollar sus posibles aptitudes artístico-musicales.
- A través de sus actuaciones, propender al esparcimiento y recreación de la comunidad en paseos públicos, como así también participar de actos y desfiles cívicos u otras presentaciones.
- Las familias de las distintas especialidades instrumentales se integraran por los niños y jóvenes que vayan logrando el nivel de lectura y ejecución instrumental acorde a las exigencias.
- El personal que estará a cargo de la instrucción de los integrantes de la Banda Infanto – Juvenil será designado por el Cuerpo Técnico Docente de la Banda Escuela de Música, para los cuales se otorga una extensión de horas cátedras (12) para cada uno de los Instructores.
- El Director, con igual extensión horaria, tendrá a su cargo el dictado de asignaturas, como asimismo la supervisión, dirección general y la responsabilidad por el funcionamiento de la Banda Infanto – Juvenil.

DE MUSICA MUNICIPAL

